



# RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 104 -2013/SUNAT

## MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 136-2004/SUNAT QUE CONFORMÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE BANCOS

Lima, 22 MAR. 2013

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 136-2004/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N.° 013-2009/SUNAT, se conformó la Comisión Especial de Bancos, con la finalidad de optimizar los procesos de evaluación, negociación, suscripción y supervisión de los convenios de recaudación; indicándose que se encuentra presidida por el Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente;

Que el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, fue modificado a través de los Decretos Supremos N.° 029-2012-EF, 259-2012-EF y 016-2013-EF, creándose, entre otros órganos, la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, encargada de suscribir y supervisar los convenios de recaudación con las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional; y, la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera encargada de supervisar, entre otros, el proceso de recaudación tributaria aduanera;

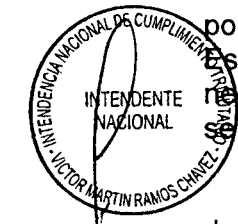
Que asimismo, mediante el citado Decreto Supremo N.° 259-2012-EF se modificaron las funciones de la Intendencia Nacional de Administración, siendo que a partir de su entrada en vigencia, la referida Intendencia no cuenta con funciones relacionadas a la Comisión Especial de Bancos;

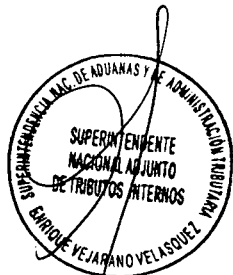
Que en tal sentido, resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N.° 136-2004/SUNAT, de conformidad con la nueva estructura orgánica de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por los literales l) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la conformación de la Comisión Especial de Bancos, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:





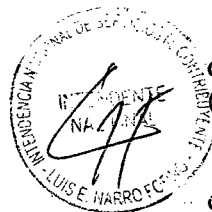
- Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente, quien la presidirá.
- Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario.
- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- Intendente Nacional de Sistemas de Información.
- Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.
- Intendente Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera.



**Artículo 2°.-** Modificar el artículo 4° y el primer párrafo del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N.° 136-2004/SUNAT, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 4°.- La Comisión Especial de Bancos contará con un Grupo de Trabajo de Evaluación Técnica que estará conformado por un representante de cada Intendente Nacional participante.

Para estos efectos, los funcionarios integrantes de la Comisión deberán comunicar el nombre de su representante al Presidente de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de ser requeridos.



En cada ocasión en que el mencionado Grupo de Trabajo requiera de apoyo u opinión de carácter legal, lo solicitará a la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, órgano que designará a un profesional para tal efecto.

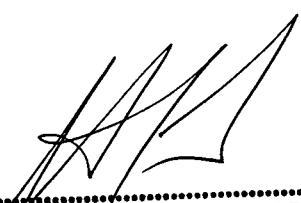


**Artículo 5°.-** Los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Especial de Bancos, cuando corresponda, deberán constar en un informe que será elevado a la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas y Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, para opinión de acuerdo a su competencia.

(...).”

Regístrese y comuníquese.



  
**DANIEL ROMERO SANCHEZ**  
 Superintendente Nacional (e)  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
 ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

